Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 07 de mayo de 2021

VISTO las Resoluciones N° 96/2021, 97/2021 y 98/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual solicitan convalidar el ingreso de TRES (3) aspirantes a la Licenciatura en Comercio Electrónico - Ciclo de Complementación Curricular - y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1623 - Reglamento de Estudios para los Ciclos de Complementación Curricular, en el Capítulo II, punto 2.2., los aspirantes deberán poseer Título de Educación Superior al momento de tramitar el ingreso a cada ciclo de complementación curricular.

Que en el mencionado reglamento de estudio en el Capítulo 3 - punto 3.1.3. cada Facultad Regional dispondrá del plazo en el que deberá entregarse la fotocopia legalizada del Título de Educación Superior habilitante.

Que la Licenciatura en Comercio Electrónico - ciclo de complementación curricular – establece en sus condiciones de ingreso "poseer título de Técnico en el mismo campo disciplinar o afines".

Que los aspirantes presentaron su constancia de título en trámite con fecha de aprobación de su última materia con posterioridad al plazo de inscripción al ciclo de complementación curricular.

Que la Facultad Regional Bahía Blanca, permitió a los aspirantes comenzar el cursado de la carrera en cuestión sin haber cumplido con los requisitos necesarios.

Que, a efectos de no perjudicar la continuidad de sus estudios, la Facultad Regional considera conveniente solicitar al Consejo Superior el otorgamiento de la excepción.

Que la Facultad Regional Bahía Blanca elevó todos los antecedentes para el análisis de la Comisión de Enseñanza.

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión de Enseñanza analizó los expedientes y por el tiempo transcurrido aconseja su convalidación.

Que le dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar Resoluciones N° 96/2021, 97/2021 y 98/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, autorizando la inscripción de los aspirantes: **GARCIA URRISTI, Juan Cruz - DNI Nº 40.300.778, GROH, Federico - DNI Nº 41.547.225 y AZPIROZ MARTINEZ, María Celeste DNI Nº 32.274.304** y convalidar lo actuado académicamente, como medida de excepción, en el Ciclo de Complementación Curricular en Comercio Electrónico que dicta esa Facultad Regional.

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 213 /2021

UTN
Mgb

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Digitally signed by SOSA MIGUEL ANGEL
Date: 2021.05.15 10:46:41 -03:00
Reason: - Aprobación de documento.
Location: RECTORADO UTN

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General

Firmado digitalmente por UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Motivo: RECTOR: HECTOR EDUARDO AIASSA
Fecha y hora: 19.05.2021 15:54:42